

Expediente 20131122-00770

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS).



1	OBJETO2				
2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A SUMINISTRAR2				
	2.1	LOTE 1: PROTECCIÓN CORPORAL2			
	2.2	LOTE 2: COMPLEMENTOS Y OTROS EQUIPOS			
3	REQUISITOS4				
	3.1	REQUISITOS GENERALES4			
	3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS4			
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES5				
5	DURACIÓN5				
6	IMPORTE ESTIMADO6				
7	SOLVENCIA TÉCNICA6				
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA6				
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN6				
	9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES			
	9.2	CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)7			
	9.3	CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS)7			
10	CONTENIDO DE LAS OFERTAS				
	10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA8			
11	PRESE	NTACIÓN DE OFERTAS			



1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas necesarias para la selección de una o varias empresas especializadas en el suministro de equipos de protección individual (EPI's), atendiendo a las exigencias de R.D. 1407/1992 de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intercomunitaria de los equipos de protección individual, y el R.D. 773/97 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A SUMINISTRAR

Los equipos de protección individual (EPI's) que el adjudicatario deberá suministrar se han divido en dos lotes. Los lotes son independientes, por lo que el proveedor seleccionado para un lote puede ser diferente del elegido para otro.

En cada lote se detallan los requisitos mínimos que deben cumplir los equipos con respecto al servicio a contratar, los cuales podrán ser ampliados por los proveedores en sus ofertas para mejorarlas.

Los lotes de los que se compone la oferta son los siguientes:

2.1 LOTE 1: PROTECCIÓN CORPORAL.

2.1.1 PROTECCIÓN CRANEAL

Cascos de seguridad para la protección de cabeza de riesgos derivados de choques, impactos y caída de objetos.

Características específicas: Ajustable, Aireadores y equipado con dispositivos para adaptar accesorios. Normativa aplicable UNE-EN 397, UNE-EN 812

2.1.2 PROTECCIÓN OCULAR

Gafas de protección ocular con montura universal y montura integral para riesgos de impactos de partículas, salpicaduras de líquidos, atmosferas contaminadas o radiaciones nocivas.

Características específicas: Herméticas a salpicaduras de productos químicos, panorámicas y banda neopreno. Gafa clásica integral transparente.

Normativa aplicable: UNE-EN 166, UNE-EN 169, UNE-EN 170, UNE-EN 172, UNE-EN 175.

2.1.3 PROTECCIÓN AUDITIVA

Protectores auditivos externos e internos que reduzcan el nivel de presión acústica a fin de no producir daño en el aparato auditivo del individuo expuesto.

Características específicas: Tapones desechables con y sin cordón. Cascos antirruidos regulables con arco y ajustables a casco de seguridad.

Normativa aplicable: UNE-EN 352.

2.1.4 PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Protección de las vías respiratorios contra contaminantes aerotransportados que reduzcan la concentración de estos en la zona de inhalación por debajo de los niveles de exposición recomendados. En concreto, equipos filtrantes contra partículas, gases y vapores.

Características específicas: Mascarillas FPP1, FPP2 y FPP2 con válvula.

Normativa aplicable: UNE-EN 149, UNE EN-405.

2.1.5 PROTECCIÓN MANOS

Guantes de protección contra agresiones mecánicas, químicas, de origen eléctrico o térmico.

Características específicas: Guantes de piel vacuno, algodón, nitrilo o poliamida.

Normativa aplicable: CE-EN 340, UNE-EN 388, UNE-EN 511, UNE-EN 420, UNE-EN 374, EN-60903.

2.1.6 ROPA DE PROTECCION

Proteger al trabajador frente a uno o más riesgos específicos. En este grupo se incluyen: Ropa contra el frio, lluvia, antiestática y señalización de alta visibilidad.

Características específicas: Prendas alta visibilidad bicolor con bandas reflectantes. Prendar Azules para frio.

Normativa aplicable: UNE-EN 340, UNE-EN 343, UNE-EN 342, UNE-EN 471.



2.1.7 PROTECCION CONTRA CAIDAS EN ALTURA

Equipos de protección individual contra caídas en altura que garanticen la parada segura de una caída. Sistemas de sujeción, sistemas anti caídas, arnés anti caídas, dispositivos anti caídas.

Características específicas: Arnés con puntos de anclaje dorsal, espaldera ergonómica y perneras acolchadas. Normativa aplicable: UNE-EN 361, UNE-EN 358, UNE-EN 360, UNE-EN 363, UNE-EN 354, UNE-EN 362, UNE-EN 355

2.1.8 CALZADO PROFESIONAL

Calzado destinado a ofrecer protección contra los de riesgos derivados de la realización de la actividad laboral. Según la protección ofrecida será: Calzado de seguridad y protección.

Características específicas: Puntera y plantilla de composite, Kevlar, poliamida etc...

Normativa aplicable: UNE-EN 344, UNE-EN 345, UNE-EN 346, EN 347.

Resumen del Lote 1:

LOTES	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULOS		
	PROTECCIÓN CRANEAL	Cascos de Seguridad		
	PROTECCIÓN OCULAR	Gafas de protección		
	PROTECCIÓN AUDITIVA	Cascos antiruidos y tapones desechables		
	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Mascarillas FPP1 y FPP2		
	PROTECCIÓN MANOS	Guantes de protección		
	ROPA DE PROTECCIÓN	Chalecos Alta Visibilidad (Amarillos)		
		Parkas Alta Visibilidad (bicolor-amarillas)		
		Polos Alta Visibilidad (bicolor-amarillos)		
1		Conjunto de lluvia Alta Visibilidad (bicoloramarillos)		
1		Parkas Azules (Otros colores)		
		Forros Polar Alta Visibilidad (bicolor-amarillo)		
		Forros Polar Azul		
		Pantalones Alta Visibilidad (bicolor-amarillos)		
		Cubrecuellos		
	PROTECCION CAÍDAS DE ALTURAS	Arnés		
		Absorbedor de energía		
	CALZADO PROFESIONAL	Botas de Seguridad		
		Zapato de Seguridad		
		Bota de Agua (puntera y plantilla seguridad)		

2.2 LOTE 2: COMPLEMENTOS Y OTROS EQUIPOS

- Linternas frontales de cabeza de larga y corta distancia.
- Linternas de mano recargables resistentes a golpes y caídas.
- Plantillas para calzado de protección y seguridad.
- Señalizaciones fotoluminiscentes y adhesivas de evacuación, prohibición, advertencia, socorro y obligación (tamaños A5, A4, A3).
- Crema de protección polar para uso profesional.



Resumen Lote 2:

LOTE	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULOS
	COMPLEMENTOS	Linternas de Cabeza
		Linternas de Mano
		Plantillas Calzado
2		Señalización Evacuación
		Señalización Extintor
		Señalización Riesgo Eléctrico
		Crema Protección Solar

3 REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

Los EPIS deberán estar homologados para cada actividad concreta y deberán disponer del etiquetado CE o normativa EN correspondientemente para cada riesgo detectado, en las evaluaciones de Ineco. Al adjudicatario se le exigirá que los productos ofertados sean resistentes y que mantengan optimas las propiedades iniciales, al menos durante su vida media estimada, siempre teniendo en cuenta el uso que se le de a los equipos.

El adjudicatario deberá incluir junto al equipo, si así fuera necesario, un folleto informativo con los siguientes datos:

- a) Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- b) Rendimientos técnicos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados y clases de protección del EPI.
- c) Accesorios que se pueden utilizar en los EPIS y características de las piezas de repuestos adecuadas.
- d) Clases de protección adecuadas a los diferentes a los diferentes tipos de riesgos y límite de uso correspondiente.
- e) Fecha o plazo de caducidad del EPI o de alguno de sus componentes.
- f) Tipos de embalaje adecuado para transportar el EPI.
- g) Explicación de las marcas si las hubiere.
- h) En su caso, las referencias de las disposiciones aplicadas para la estampación de marcado CE cuando al EPI le son aplicables, además, disposiciones referentes a otros aspectos y que conlleve la estampación del referido marcado.
- i) Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que interviene en la fase de diseño de los EPI.

En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización de varios equipos de protección individual, estos deberán ser compatibles entre sí y mantendrán su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

Para garantizar la correcta elección de los equipos de protección individual por parte de Ineco, el adjudicatario facilitara una muestra del equipo a ofertar o de cualquier otro que pueda resultar de interés. Aquellos equipos que por su complejidad o por la característica del riesgo a cubrir requieran formación teórica-practica, se facilitará por parte del adjudicatario una descripción de los medios disponibles para tal fin.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los equipos de protección individual deberán ajustarse en la medida de lo posible a las características antropométricas del usuario, para responder de forma eficaz a las condiciones existentes en los lugares de



trabajo sin suponer un riesgo adicional. Por ello, el adjudicatario deberá ofertar equipos con tallas que permitan la correcta adecuación al usuario, independientemente del género al que pertenezca el individuo. A continuación se hace una relación de las tallas que se precisan en el suministro de los equipos:

- Calzado seguridad y protección: Tallas desde la 35 hasta la 48.
- Ropa de protección: Tallas desde la XS hasta la XXL.
- Guantes de protección: Talla 7-10 o S/M y L/XL.

Las ofertas deben ajustarse a las características específicas mencionadas en el punto 2 (Lotes).

Ineco, a través de su servicio de prevención, solicitará al adjudicatario los equipos de protección individual adecuados a cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta todas las actividades que cada trabajador realiza. A tal fin y para llevar un seguimiento de los equipos entregados al personal y garantizar la recepción de los mismos, se facilitará al adjudicatario un número de identificación por pedido. Los pedidos se realizarán de manera individual por trabajador a lo largo de la anualidad.

La facturación de los pedidos se hará de manera individual y en base al número de identificación correspondiente de Ineco, debiendo el adjudicatario detallar en cada factura la relación de artículos solicitados y su correspondiente importe. Si incluyese serigrafía deberá quedar reflejado junto con el coste de los portes realizados.

Como norma general el plazo de entrega de los equipos no excederá de 72 horas para cualquier punto de la península. Se deberá establecer un precio fijo en cuanto a portes se refiere para la Comunidad de Madrid y para el resto de provincias.

Se designará por parte del adjudicatario una persona que se encargue de dar respuesta a cambios, devoluciones, incidencias u otros contenidos que pudieran surgir durante la relación contractual.

Los cambios y devoluciones se realizaran siempre partiendo de la fecha de recepción del equipo como referencia para realizar el trámite.

Ineco establecerá un número determinado de unidades en Stock de prendas serigrafiadas que deberá tener a su disposición el adjudicatario.

En los cambios de los equipos, con o sin serigrafía, se generará un abono en base a la devolución, y se dará salida a la nueva prenda que motivo el cambio con una facturación independiente. Las prendas con serigrafía que causen devolución se repondrán en un Stock, para su puesta en servicio de cara a cualquier nuevo pedido que pudiera surgir con esas características.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.es) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es) así como las presentes condiciones establecidas en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

El adjudicatario indicará en todas las facturas que emitan el número de expediente interno que corresponda, debiendo ir acompañada en todo caso de los albaranes correspondientes.

Si los materiales suministrados tuvieran vicios o defectos, ineco tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados. En el supuesto de que los bienes entregados no sean aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al adjudicatario y exista la presunción de que la reposición no serán suficiente, ineco podrá rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario, quedando exento de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho, más el interés legal devengado.

El incumplimiento reiterativo de los plazos de entrega será motivo de resolución de contrato.

5 DURACIÓN

El plazo de suministro de EPIS objeto del presente contrato, será de DOCE (12) meses desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogar anualmente en función de los servicios prestados.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos de entrega fijados por ineco. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en



mora por causas imputables al mismo, ineco podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho ineco, originados por la demora del contratista.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar el plazo en su totalidad, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

6 IMPORTE ESTIMADO

El precio máximo a abonar por **ineco** al adjudicatario de cada lote será el siguiente:

Por el LOTE 1: 29.900,00 €
Por el LOTE 2: 6.100,00 €

El importe máximo que ineco abonará a la empresa o empresas adjudicatarias por los conceptos derivados de su prestación ascenderá de la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar el presupuesto máximo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa, en función del volumen de demanda de EPIS por parte de los trabajadores.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

El Contratista deberá de disponer durante todo el desarrollo del Contrato de todos los medios técnicos necesarios para el suministro de los EPIS.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o suministros realizados en los tres años anteriores.
- Un resumen de los medios personales y materiales de que dispone y de los que estima necesarios para ejecutar el contrato.
- Una declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.
- Medios internos o externos disponibles para impartir formación en materia de EPIS si así fuera necesario.
- Relación de fabricantes de equipos de protección individual con los que se tenga concertado el suministro o bien si se ejerce la prestación del servicio completo (fabricación, distribución, suministro).

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En caso de no estar registrado en el momento de presentar la oferta, la solvencia económica y financiera del contratista deberá acreditarse aportando y renovando cada seis meses:

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
 - Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado Oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Certificado acreditativo de la vigencia y cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En una primera fase las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica, resultando seleccionadas las dos (2) empresas que obtengan mayor puntuación a partir de la suma de los dos conceptos indicados.

La puntuación que se aplicará en esta primera fase será de 70 puntos para la parte económica y de 30 puntos para la parte técnica.



Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica, salvo que alguna de las soluciones técnicas aportadas presente una mejora para lneco. En este caso se volvería a concursar, con los nuevos requisitos técnicos, entre las empresas seleccionadas y la puntuación sería 90 puntos para la parte económica y 10 puntos para la parte técnica, resultando adjudicatario el mejor valorado.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de ineco, o en su defecto adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que ineco se lo requiera.
- No aportar la relación de medios humanos y técnicos requeridos en el punto 3.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.

9.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)

El cálculo de las ofertas económicas se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación \ económica \ (PE) = \frac{70 \cdot Baja \ de \ la \ oferta}{Baja \ de \ la \ oferta \ más \ económica} + 30$$

La baja de cada oferta se calculará como diferencia entre el precio ofertado y el precio estimado de licitación. Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 20 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la oferta más económica.

9.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS)

- Mejora del nivel de protección exigido por normativa específica y/o requisitos indicados expresamente así como de la calidad y la variedad de cada uno de los artículos ofertados. (Hasta 6 puntos).
- Atención personalizada, puntos de venta y plazos de entrega del Adjudicatario conforme al siguiente cuadro (Hasta 20 puntos):

Descripción	Concepto	Puntuación Max.
	2 - 5	1
Técnicos de atención telefónica	6 - 8	3
	>8	5
	<6 horas	1
Horario de atención telefónica	6 - 12 horas	3
	> 12horas	5
	2	1
Puntos de Venta	3-5	3
	>5	5
Diazos do Entroga	48-72 horas	3
Plazos de Entrega	<48 horas	5

• Capacidad para impartir formación de uso y mantenimiento seguro de los equipos que asi lo requieran en función del riesgo (Hasta 4 puntos).



10 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Se presentará una Memoria Técnica de los EPIS a suministrar en la que, de forma clara y concisa, se recojan los siguientes apartados:

- Catálogo completo de productos a ofertar en base al apartado 2 del presente documento.
- Fichas técnicas, certificaciones, homologaciones de los equipos según normativa correspondiente de los equipos a ofertar.
- Tipología de serigrafía a ofertar en base al anagrama de ineco (inico) y coste del servicio.
- Declaración de compromiso respecto a los plazos de entrega, modificación de pedido y devolución.
- Relación de almacenes y puntos de venta al público de los que se dispone.
- Propuesta de costes fijos de portes para la Comunidad de Madrid y resto de provincias.

Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el presente documento, si procede, valorándose aquellos que supongan una mejora continua en el servicio y la reducción del gasto.

10.1.2 Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento.

10.1.3 Oferta Económica

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante y deberá contener los precios unitarios de cada uno de los artículos que componen el lote, así como el precio total correspondiente a la suma de los EPIS a que componen dicho lote, (precio total del lote).

La oferta económica deberá incluir el precio total por lote con y sin IVA.

Para la presentación de la oferta económica, sería conveniente utilizar el fichero Excel, Anexo 1 Cuadro de Precios, que acompaña este documento de condiciones particulares, en el que se reflejan los artículos a suministrar y el nº de unidades máximo a ofertar.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los ofertantes presentarán aquella documentación que estimen necesaria sobre los aspectos incluidos en los criterios de adjudicación y ponderación. Asimismo, podrán incluir cualquier documentación que se considere necesaria o de mejora.

Todas las ofertas se enviarán en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E.-20131122-00770-PROVEEDOR y el fichero que contenga la oferta técnica se identificará como O.T.-20131122-00770-PROVEEDOR. En caso de fichero de peso superior a 15 Mb podrá remitirse en soporte electrónico (CD) a:

Unidad de Compras y Contratación Paseo de la Habana 138

Paseo de la Habana 138 28036 Madrid



En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.